

veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.**

Y quando Cumple, Nesta misma providencia se oprime
con los demas propios en los tiempos que les corresponden para que
tenga noticia todos; Y así lo hagan practicar los
ciudadanos mayores deste Ayuntamiento.

Razon del Ayuntamiento
de los Regios

La Ciudad Acuerda que el Sr. D. Juan Cañillo R. O. R.
y quiesca en las oficinas de Contaduría, y Secretaría desta Ciu.
los tiempos en que cumplen los arrendamientos de sus propios, y tray
ga razon para providenciar en su vista lo mas conveniente
a azeu bastos.

Cuentas de Postito
del cargo del Adm.

Por mandado de la Ciu. entro en esta Sala D. Juan Antonio
Navarro Contador de sus propios y Rentas, y Sr. Jefe de la Real
de D. Simón Ojeda, Administrador del Pozo de San
de un año desde Veintey quatro de Junio de mill Setecientos trece
y seis, hasta Veintey tres de Junio del presente de Setecientos
y Reciben en Datta seiscientos cinquenta y tres R. y diez y seis mar.
a favor de este Administrador trecentay ocho R. y un maravedi.
La Ciu. havendola oído, y que viene otorgada por los Sr.
Jurados y Contadores la aprueba, y Acordo se gane de la Contradu
na donde se tenga presente para la siguiente cuenta de
dichos efectos, que en ella se abonen a dicho Administrador
y incluye esta cuenta se pone al Cuidado del Cavallero de
razon con amplia Comision.

Asamblea como
Catorra de D. Sim.

El Sr. Comisario fize presente ala Ciu. como para la con
vocatoria Real. del Arrendamiento de Milicias, en Asamblea
se han señalado los dias doce, trece, y catorce de Diciembre
proximo, y que se haze preciso Notar las providencias que se
hieren el Capitulo de la Real Cedula, Remplazando los
soldados que faltan, y disponiendo que el Regimiento de San
ya el ymg. ante de las prendas de rentadas q. que se Reyna
segen en el Almahacen, por lo que en todo se yntrera el R.
Servicio, a fin de que en su inteligencia seuelva lo que